

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN ASPACE HUESCA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL CENTRO 2026.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D^a. Lorena Orduna Pons, Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de este.

Asistida por D^a. Mónica Miriam Laborda Farrán, como Secretaria General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra parte, D. Anselmo Lalueza Vidal, como Presidente de la Asociación Aspace Huesca, con N.I.F. G22010094, y domicilio en Carretera Grañén s/n 22196 Huesca, en nombre y representación de esta.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huesca tiene encomendada la gestión de los servicios sociales municipales en el ámbito territorial de Huesca y municipios incorporados. Ante la carencia de recursos públicos suficientes para cubrir la atención integral y especializada que requieren las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, muchas de ellas con movilidad reducida o ausencia de marcha, uso permanente de silla de ruedas, necesidades de apoyo generalizado y alto grado de dependencia para actividades básicas de la vida diaria, acreditando razones de interés social para una concesión directa debido a la singularidad de la entidad en la ciudad, permitiendo optimizar recursos públicos mediante la colaboración con una entidad sin ánimo de lucro arraigada en el territorio, garantizando la continuidad de proyectos de inclusión laboral y social ya iniciados.

2. Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán
Puesto: Secretaria General
Fecha Firma: 28/05/2026 14:31:55

3. Firmante: LORENA ORDUNA PONS
Puesto: Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 28/05/2026 16:00:20

Por ello, este Ayuntamiento cree conveniente utilizar de forma conjunta los medios disponibles en la ciudad, lo que permite el logro de la eficiencia en la gestión pública y la contribución a la realización de una actividad de utilidad pública.

Segundo.- Que la Asociación ASPACE HUESCA gestiona un Centro de Atención a Personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines construido en 1.999 que atiende de forma estable a personas con grandes necesidades de apoyo en todas las etapas de la vida: Centro Escolar, Centro de Día y Residencia.

El Centro se ubica en la ciudad de Huesca y es el único centro de atención a personas con parálisis cerebral en toda la provincia de Huesca.

El proyecto de Rehabilitación y Modernización del Centro de Atención Integral a Personas con Parálisis Cerebral propone la remodelación en espacios de talleres y aulas, que actualmente presentan deficiencias estructurales y energéticas que afectan al confort y bienestar de las personas usuarias.

2.Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán
Puesto: Secretaria General
Fecha Firma: 28/05/2026 14:31:05

Tercero.- Que el proyecto pone especial atención a la protección y bienestar del colectivo en situación de especial vulnerabilidad, particularmente aquellas personas con un elevado grado de dependencia física, así como las personas mayores en procesos de envejecimiento avanzado. Estos grupos requieren entornos adaptados, accesibles y seguros que no solo favorezcan su autonomía, sino que también garanticen su dignidad, calidad de vida y derecho a la igualdad de oportunidades.

3.Firmante: LORENA ORDUÑA POIS
Puesto: Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 28/05/2026 15:00:20

Cuarto.- Que con el convenio se persigue la mejora de las condiciones estructurales y funcionales del Centro de Atención Integral, garantizando seguridad, accesibilidad y calidad en la atención. Entre sus objetivos específicos están la renovación de pavimentos para asegurar superficies continuas y antideslizantes, la mejora del confort térmico mediante estores y/o persianas, y la sustitución y adaptación de sanitarios en las zonas de higiene.

Quinto.- El Ayuntamiento de Huesca, en ejecución de la competencia recogida en el artículo 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, para la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.

Sexto.- Las partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, y dadas las características del servicio no es posible realizar una convocatoria pública para este fin.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

 - <https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin>

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la mejora de las condiciones estructurales y funcionales del Centro de Atención Integral, garantizando seguridad, accesibilidad y calidad en la atención. Todo ello a través de la renovación de pavimentos para asegurar las superficies continuas y antideslizantes, mejorar el confort térmico mediante estores o persianas y sustituir y adaptar sanitarios en zonas de higiene durante el año 2026.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Aspace Huesca.

- 1.- La Asociación Aspace Huesca se compromete a realizar las actuaciones descritas anteriormente y que permitirán prolongar la vida útil del edificio, garantizando un entorno seguro y accesible, mejorando el bienestar de las personas usuarias y facilitando el trabajo del personal.
- 2.- Justificar al Ayuntamiento de Huesca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Huesca.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento.

- 1.- Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, a la Asociación Aspace Huesca, por un importe de **36.500,00 € (Treinta y seis mil euros)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 20.23107.78001 – Ayudas Sociales. Transferencias de Capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
- 2.- La cantidad aportada por el Ayuntamiento no podrá superar el 80% del coste de la actividad, siendo compatible, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio así como los gastos

2 Firmante: Mónica Míam. Laborda Ferrán
Puesto: Secretaria General
Fecha Firma: 28/05/2026 14:31:55

3 Firmante: LORENA ORDUNA PONS
Puesto: Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 28/05/2026 15:01:20

financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se justifiquen debidamente, ajustándose a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239 de 19 de diciembre de 2017.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

Quinto. Plazos y forma de justificación.

La fecha límite de justificación de la subvención será el **15 de noviembre del 2026**. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Habrà que justificar **45.625,00 €**, correspondientes el 100% del coste de la actividad subvencionada. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva.

En caso de no presentar la justificación en el plazo establecido, se estarà a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

CSV: [REDACTED] - <https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin>

comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA
D^a. Lorena Orduna Pons

Firmado digitalmente
por [REDACTED] JOSE ANSELMO LALUEZA
(R: G22010094)
Fecha: 2026.05.25
10:41:37 +02'00'

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Mónica Miriam Laborda Farrán

2.Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán
Puesto: Secretaria General
Fecha Firma: 29/05/2026 14:31:55

3.Firmante: LORENA ORDUNA PONS
Puesto: Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 29/05/2026 15:00:20